

Nº expediente: C-2022/06
Nº documento: 8

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA AL RESPONSABLE DEL CONTRATO DE LOS PROYECTOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE LOS ESE EN MATERIA DE COORDINACIÓN DE INTERVINIENTES, SEGUIMIENTO Y CATALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS.

Visto que, por Resolución de fecha 23 de febrero de 2022, se inició expediente para la contratación, mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, del servicio de asistencia técnica al responsable del contrato de los proyectos de ingeniería y arquitectura de los ESE en materia de coordinación de intervinientes, seguimiento y catalización de los proyectos.

Visto que se han incorporado al expediente los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la referida contratación.

Visto que el órgano de contratación, que actúa en nombre de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, es el Director General de Patrimonio y Contratación con arreglo a las facultades que le confiere el artículo 27.1, c, del Reglamento Orgánico de la Consejería de Hacienda (actualmente denominada Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos, en virtud de Decreto 119/2019, de 16 de julio), aprobado por Decreto 86/2016, de 11 de julio.

Visto el artículo 117.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, que establece completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto.

Visto que en virtud de los artículos 122.1 y 124.1 de la LCSP, el órgano de contratación aprobará con anterioridad a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir ésta, antes de su adjudicación, los pliegos y documentos que contengan las prescripciones técnicas particulares que hayan de regir la realización de la prestación y definan sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, de conformidad con los requisitos que para cada contrato establece la citada Ley.

En su virtud, y de conformidad con las disposiciones de general aplicación,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el expediente para la contratación del *servicio de asistencia técnica al responsable del contrato de los proyectos de ingeniería y arquitectura de los ESE en materia de coordinación de intervinientes, seguimiento y catalización de los proyectos*, con un presupuesto base de licitación que asciende a ciento treinta mil ochocientos veintitún euros con veinte céntimos (130.821,20 €), IGIC del 7% incluido.

Página 1 de 2

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE JULIAN ISTURITZ PEREZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 16/03/2022 - 13:03:58
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 135 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 210 - Fecha: 17/03/2022 07:44:12	Fecha: 17/03/2022 - 07:44:12
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0KT4x79hdwRqaxaAs1wKJe_qTCcmH2YZ7	 
El presente documento ha sido descargado el 17/03/2022 - 07:44:38	



SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la presente contratación.

TERCERO.- Aprobar el gasto, que se contraerá con cargo a la partida presupuestaria 10.10.923B. 640.22, PILA 216G0012.

CUARTO.- Proceder a la apertura del proceso de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria al amparo de lo dispuesto en los artículos 159 y s.s. de la LCSP, y demás normas legales reglamentarias de aplicación.

QUINTO.- Proceder a realizar las publicaciones oportunas en el perfil de contratante de la Dirección General de Patrimonio y Contratación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Contra la presente resolución, por ser de mero trámite, no cabe recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.1 de la 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Canarias, documento fechado y firmado digitalmente
Director General de Patrimonio y Contratación
José Julián Isturitz

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE JULIAN ISTURITZ PEREZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 16/03/2022 - 13:03:58
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 135 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 210 - Fecha: 17/03/2022 07:44:12	Fecha: 17/03/2022 - 07:44:12
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0KT4x79hdwRqaxaAs1wKJe_qTCcmH2YZ7	 
El presente documento ha sido descargado el 17/03/2022 - 07:44:38	